



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral De UGEL N° 05861-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

13 DIC 2023

SAN IGNACIO;

VISTO; el expediente N° 11990 de fecha 06 de diciembre del 2023, sobre recurso de apelación, documentación que en 105 folios útiles se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, de fecha 06 de diciembre del 2023, la administrada **ELIZABETH MARTINEZ DIAZ**, Oficinista de la IEP N° 16506 "San José" Puerto Ciruelo del distrito y provincia de San Ignacio, interpone Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución Directoral de UGEL N° 05009-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 08 de noviembre del 2023, que resuelve: DECLARAR IMPROCEDENTE el pago del MUC y del BET, en el periodo del 11 agosto del 2019 al 07 de agosto del 2022; REQUIERE la devolución de pagos indebidos del MUC+BET del periodo comprendido desde el 08 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2022 y donde se tiene por cancelado el pago del MUC+BET; REQUIERE la devolución de los pagos indebidos del MUC+BET de los años 2019, 2020 y 2021; encontrándose notificado conforme a ley;

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEVAR, sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el recurso administrativo de apelación, interpuesto por la administrada **ELIZABETH MARTINEZ DIAZ**, Oficinista de la IEP N° 16506 "San José" Puerto Ciruelo del distrito y provincia de San Ignacio, contra la Resolución Directoral de UGEL N° 05009-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 08 de noviembre del 2023, que resuelve: DECLARAR IMPROCEDENTE el pago del MUC y del BET, en el periodo del 11 agosto del 2019 al 07 de





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral De UGEL N° 058612023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

agosto del 2022; REQUIERE la devolución de pagos indebidos del MUC+BET del periodo comprendido desde el 08 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2022 y donde se tiene por cancelado el pago del MUC+BET; REQUIERE la devolución de los pagos indebidos del MUC+BET de los años 2019, 2020 y 2021, oficiándose con tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,

que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al administrado comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
San Ignacio